

Mundo militar y voluntad de archivo. La *Colección de Leyes y Decretos Militares*, de Ercilio Domínguez

Aldo Avellaneda*

Resumen

Entre 1898 y 1932 se publicaron diez tomos de la Colección de Leyes y Decretos Militares, cuyo autor fue Ercilio Domínguez, un oficial del Ejército Argentino. Este artículo es un pequeño estudio sobre dicho material, procurando vincularlo a las peripecias de la vida profesional de su autor, pero también explicitando el orden de archivo que queda expuesto en la colección. Se propone además un vínculo entre esta empresa y el trasfondo de metamorfosis del mundo militar en esos años.

Palabras clave: Ejército Argentino, archivo, mundo militar, redes socio-técnicas

Military world and archival will. The *Colección de Leyes y Decretos Militares* of Ercilio Domínguez

Abstract

Between 1898 and 1932, ten volumes of the Colección de Leyes y Decretos Militares (Collection of Military Laws and Decrees) were published, whose author was Ercilio Domínguez, an officer of the Argentine Army. This article is a small study on said material, trying to link it to the incidents of the author's professional life, but also explaining the order of the archive that is exposed in the collection. A link between Domínguez' work and the background of metamorphosis of the military world in those years is also proposed.

Keywords: Argentine Military, archive, military world, socio-technical nets

Fecha de recepción: 04-04-2022

Fecha de aceptación: 04-07-2022

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - Universidad Nacional del Nordeste (UNNE). Argentina. E-mail: aldoavellaneda.ces@gmail.com



Introducción

El 12 de agosto de 1896, el por entonces mayor de Infantería, Ercilio Domínguez presentaba una solicitud al Senado argentino para financiar una *Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y Armada de la República Argentina*, por él elaborada y originalmente pensada en cuatro tomos. El trabajo le había llevado -lo cuenta en la nota- “el sacrificio del reposo de tres años”, y lo había realizado en paralelo a sus ocupaciones militares ordinarias. Se trataba de una recopilación, ordenamiento secuenciado y cronológico de leyes, decretos, disposiciones, acuerdos, bandos, órdenes generales y resoluciones militares emanadas en su gran mayoría de las fuentes de autoridad políticas (aunque de escala territorial múltiple, como veremos), con “anotaciones de derogaciones, modificaciones, etc.”, abarcando un periodo de 86 años, desde 1810 hasta 1896, de un promedio de algo más de setecientas páginas cada tomo y con más de tres mil entradas en total. Poco más de un año después de aquella nota, el Congreso revisó la solicitud de Domínguez y concedió la mitad del monto solicitado. Los quinientos ejemplares de cada uno de los cuatro tomos salieron de imprenta a mediados de 1898.¹

Quienes acuden a los archivos militares y pueden dar con esta colección saben que se trata a la fecha, no de cuatro, sino de diez tomos que abarcan un periodo de 124 años, y cuya publicación se extendió por más de tres décadas, entre 1898 y 1932. Ha sido sin duda un trabajo que ha acompañado las vicisitudes de la carrera militar -e incluso de la vida personal- de Ercilio Domínguez, a través de la que llegó a sistematizar más de siete mil entradas de distintos géneros y que se ha desarrollado casi con corte ideal en ese periodo denominado de profesionalización y modernización del Ejército, entre finales del siglo XIX y comienzos del XX.

Precisamente este pequeño informe de investigación aspira a caracterizar, en la medida en que los documentos consultados lo permiten, la obra en sí misma y a la vez su relación con las peculiaridades de la trayectoria profesional de Ercilio Domínguez. A la vez, este panorama busca ser integrado a las vicisitudes institucionales de la fuerza en esas décadas, en lo fundamental ligado a la producción y conservación de documentos, y de las áreas destinadas a ello, en relación directa con las maniobras de su organización interna. Tales aspiraciones son las que proceden a organizar estas páginas, destinando un primer apartado a la reposición de las principales peripecias de la vida personal y profesional del compilador, en la medida en que su legajo lo muestra. A su vez, y en un segundo momento, se reponen los rasgos editoriales, pero también de clasificación de la normativa, esbozando aspectos relativos a los presupuestos de selección en algunos casos. Por último, se incorporan algunas reflexiones respecto al modo en que se percibió en su presente histórico la utilidad de este trabajo junto al lugar institucional de las prácticas de archivo y los antecedentes de empresas similares.

¹ Tomo estas referencias de las notas incluidas al inicio del primer tomo de la colección.

En los últimos años, un conjunto de investigadores estamos recorriendo algunas aristas de ese periodo complejo de cambio de centuria entre los siglos XIX y XX en el mundo militar. De ese modo, nuevos intentos generales de interpretación del periodo (Avellaneda, 2017; García Molina, 2010; Quinterno, 2014; Soprano, 2021) se proponen complementar y enriquecer aquellos primeros acercamientos realizados hace algunas décadas (Cantón, 1971; Potash, 1971; Rouquié, 1984, 1986; Scenna, 1980) por citar solamente estudios producidos desde la academia. Mientras estos se habían desarrollado en un contexto de extrema sensibilidad por la recurrencia de los golpes de Estado, tratando de comprender los factores a los que habrían estado vinculados, en los últimos años los intereses y preocupaciones se han diversificado y han asumido en general la tendencia a tratar de comprender esos periodos en sí mismos antes que observarlos en relación a su contencioso futuro, por nosotros conocido.²

De todas formas, uno de los tantos desafíos de los estudios actuales es poder romper esas rebanadas históricas que aparecen propuestas con más naturalidad que convicción, para separar los objetos de investigación y los intereses. Por caso, ese final del siglo XIX representa el momento *non plus ultra* de los estudios sobre los grupos armados decimonónicos, que han tomado como blanco de atención a las Guardias Nacionales y un escenario considerado como previo a la emergencia de un aparato estatal-nacional para la guerra. Respecto a esto, tal vez la sola mención de la inclusión de las Guardias Nacionales en el proyecto de “Constitución del Ejército Argentino” elevado al congreso por el Gral. Justo en 1923 (en ese momento, Ministro de Guerra), puede servir para intuir la presencia de jirones del siglo XIX aún en la tercera década del siglo siguiente.

Ese cambio de siglo es, a su vez, un piso difícil de perforar para avanzar “río arriba” en el conocimiento de las estructuras de guerra del Estado Nacional para quienes, por el contrario, se acercan desde el siglo XX. Es así que, con excepción de los trabajos de Codesido (2021) y Quinterno (2021), prácticamente no existen estudios sobre el Ejército de Línea para las décadas de 1860 y 1870.³

Por el lado contrario, una de las riquezas de los estudios de los últimos años, remite a la pluralidad de acercamientos y propuestas de interpretación que se están poniendo en juego para el periodo. Avances recientes sobre formas de pensamiento e ideas (Cornut, 2017, 2018), los procedimientos de agarre territorial (Avellaneda, 2015), estudios sobre

² Esto debería matizarse para el estudio de García Molina (2010).

³ Es necesario hacer la distinción entre Ejército de Línea y las Guardias Nacionales, grupos armados estos últimos sobre los que existe abundante literatura. Sobre el ejército de línea, podrían incluirse en esta clasificación los estudios pertinentes a la “jurisdicción militar”, así como la “literatura de frontera”. También están los trabajos sobre las guerras en el siglo XIX y la constitución de la fuerza terrestre argentina en ellos (Garavaglia, 2015; Fradkin y Garavaglia, 2016; Zubizarreta, Rabinovich y Canciani, 2022). Aun así, la organización militar central, su personal, y sus modos de organización en el territorio han sido comparativamente menor atendidos. El último trabajo de Cucchi (2021) puede tomarse como representativo de la predilección de articular la historia del ejército de línea y la de las estructuras estatales a partir de las décadas de 1880 y 1890 en adelante.

variaciones en la justicia militar (Ablard, 2020; Avellaneda, 2021), la sanidad militar (Soprano, 2019), arquitectura (Avellaneda, 2021), la modernización de los artefactos y los arreglos institucionales concomitantes (Dick, 2014; Dick y Schiavo, 2020), el honor militar (Cornut, 2021), así como renovadas visitas al vínculo entre el Ejército y la “cuestión social” (Ablard, 2017; Franco, 2020) permiten ver modos de trabajo que iluminan zonas diferentes del mundo militar en esos años de cambio de siglo y más allá.

Es en este escenario que un detenimiento preciso sobre la dinámica de los archivos, puntualmente de la voluntad de archivar y clasificar, cobra sentido. Tan material como central a los procesos de burocratización que se consolidaban en ese tiempo, y acompañando los vaivenes del mundo militar durante varias décadas, un trabajo como el encarado por Ercilio Domínguez tiene el raro estatus de poder decir mucho sobre aquel mundo y, a la vez, pasar desapercibido como un instrumento de su acceso. ¿Qué información puede reconstruirse sobre la colección y sobre su autor?, ¿qué nos puede decir del mundo militar de esos años?, ¿qué importancia se le asignó a esa codificación de toda la normativa militar en un mismo conjunto de documentos?, ¿qué tipo de intenciones o de expectativas pudieron guiar tal tarea?, ¿sobre qué trasfondos institucionales en general, pero también referidos a la dinámica de almacenamiento y clasificación de archivos en particular, se llevó a cabo tan grande empresa?

Estos son algunos interrogantes que guían este pequeño informe, cuyos rasgos centrales podrían no ser del todo comprendidos sin unas pequeñas aclaraciones. Toda “colección” o “recopilación” de documentos del pasado refiere a una práctica en la que se pone en juego una voluntad peculiar del presente, informada ella misma de presupuestos diversos, y apoyada en determinadas condiciones materiales que definen el acceso y el tratamiento de los documentos. Respecto de los primeros, y por señalar tan solo dos casos, una clasificación arborescente, por ramas o áreas temáticas, es diferente a una de tipo secuencial, por evolución temporal, tanto para la mirada implicada en la práctica, como para sus efectos de ordenamiento de la documentación. En el primer caso, lo que se presenta es el orden de una dispersión, la ramificación paralela de instancias a partir de uno o varios centros. En el segundo -modelo predominante en el trabajo de Domínguez-, lo que se nos quiere mostrar es la variación sucesiva de un todo asumido como tal.

En cuanto a las condiciones materiales de preservación, la propia memoria, los documentos privados o los espacios de almacenamiento de archivos en los Estados o las Iglesias, por poner ejemplos, pautan grados de perdurabilidad, organización y funciones, muy diferentes. En ese sentido, la idea de que la conservación de las estructuras de gobierno descansa también en el orden del archivo es algo totalmente asumido por la literatura específica (Grebe, 2012; Brosius, 2003; Burque, 2017; MacDonald, 1998; Tello, 2018).

Este trabajo aspira a brindar algunas consideraciones sobre estos aspectos para el caso de la *Colección de Leyes y Decretos Militares* (en adelante, CLyDM), de Ercilio Domínguez, pero a la vez trata de bucear en las incidencias de la vida profesional del propio autor, tratando de acercar las vicisitudes de un recorrido vital a las formas que toman los archivos y a la mirada implicada en ellos.

Ercilio Domínguez. Esbozo vital-profesional

Ercilio Domínguez nació en Paraná, Entre Ríos, el 4 de enero de 1864 y fue bautizado el cinco de marzo de ese año en la Catedral de Nuestra Señora del Rosario de Paraná. Terminó sus estudios primarios en Buenos Aires y tan sólo cursó el primer año de la enseñanza media. El tres de diciembre de 1879, don Baldomero Domínguez, padre de Ercilio, daba su consentimiento en una nota dirigida al coronel Joaquín Viejobueno para que su hijo ingresara en calidad de aspirante, “en el Regimiento de su digno mando”. El joven Ercilio fue dado de alta en la primera compañía del segundo escuadrón del Regimiento de Artillería Ligera, con guarnición en ese momento en el campamento de La Chacarita, provincia de Buenos Aires, el seis de diciembre de 1879, cuando aún no tenía cumplidos los dieciséis años.⁴

Respecto a este hecho, podemos hacer algunas precisiones en relación al modo de dotación de oficiales en el ejército de esos días.⁵ Junto a las sucesivas promociones del Colegio Militar que desde el primer quinquenio de la década de 1870 venían nutriendo las distintas unidades, subsistían las figuras de “soldado distinguido” y de “cadete” o “aspirante”, como formas alternativas y de cierto arrastre temporal para el ingreso al cuerpo de oficiales. Es este último el caso de Domínguez, al cual cabe agregar la minoría de edad. Recién en la Ley de Ascensos de 1882 se reguló que el paso por el Colegio Militar o cuatro años de antigüedad como Sargento serían las condiciones para lograr el empleo de subteniente o Alférez (lo cual tampoco quiere decir que fueran estas las únicas formas de dotación de oficiales en la práctica).⁶ Más allá de esto, ¿cuál fue el mecanismo concreto de ingreso? Hay cuatro notas. Una del aspirante y otra del padre, ambas dirigidas al jefe de un Regimiento. Por otra parte, tenemos una nota de elevación por alguien que no es el jefe del cuerpo, dirigida al Inspector y Comandante General, que autoriza el alta y solicita se dé aviso al Gobierno para que por Comisaría se disponga del vestuario correspondiente. Para el caso de este menor de edad, entonces, cuatro notas y cinco actores: padre, hijo, jefe del regimiento, otro oficial y el Inspector general. Si bien se trata de notas manuscritas, no debe descartarse la existencia de modelos para las solicitudes

⁴ Legajo de Ercilio Domínguez, Folio 3929 018, Archivo General del Ejército.

⁵ Agradezco a uno de los evaluadores anónimos las indicaciones para una mayor precisión en este punto.

⁶ Para la Ley de Ascensos de 1882, ver: Domínguez (1898), Tomo 3, pp. 53-57.

de ingreso. Además, y a tenor de la caligrafía expuesta en otras notas de Ercilio Domínguez escritas por él poco tiempo después y conservadas en su legajo, es del todo seguro que no fue él quien redactó su solicitud de incorporación a la fuerza.

Ingresó cómo aspirante y permaneció en dicho empleo hasta abril de 1880, cuando fue promocionado a portaestandarte. Participó en la batalla de los Corrales en junio de ese año entre las fuerzas del Ejército de Línea y las Guardias Nacionales de Buenos Aires y fue ascendido, también en diciembre de ese año, al grado de alférez. A inicios de 1884 solicitó el cambio de arma y pasó al segundo batallón de Infantería de Línea, también en Buenos Aires, en el que ascendió a teniente segundo en 1886. Permaneció en esa ciudad hasta mediados de 1887, momento en que parte de dicho cuerpo fue enviado a Resistencia como apoyo a la campaña de colonización interna en la zona del Chaco. Poco antes de regresar a Buenos Aires fue ascendido a teniente primero y al llegar pasó a integrar la Plana Mayor del Regimiento 4 de Infantería de las Guardias Nacionales de la Capital Federal, en donde permaneció dos años y ascendió al grado de Capitán.

Un nuevo paréntesis es necesario para realizar dos indicaciones. En primer lugar, y si bien para mediados de la década de 1880 el Colegio Militar ya llevaba cerca de una década y media de funcionamiento, esto no debería suponer la disposición efectiva de una única forma de ingreso a la carrera de oficial en el ejército. Como lo demuestra la trayectoria de Ercilio Domínguez y las normativas vigentes en esos años, existían formas alternativas aún en vigencia.

Otro aspecto a puntualizar es que, como lo han indicado algunos estudios en los últimos años (Avellaneda, 2017; Avellaneda y Quintero, 2021; Canciani, 2019; Quintero 2014) es del todo necesario reajustar aquella idea de que los cuerpos de Guardias Nacionales perdieron relevancia para el Ejército o preeminencia política luego del hecho fáctico de su derrota militar en 1880 y, en mayor medida, por el reordenamiento institucional del Ejército producido en el primer gobierno de Roca. Cuadros militares como Orlandini, Garmendia, el mismo Ercilio Domínguez y muchos otros prestarán servicio de modo oscilante en cuerpos de línea y de Guardias Nacionales aún en la última década del ochocientos.⁷ De todos modos, esto no debería tampoco invisibilizar la tendencia a mediano y largo plazo, determinada por el encuadramiento institucional y la captura orgánica y, con menor prontitud, cultural de las Guardias Nacionales por una visión integral estatal-nacional de las fuerzas terrestres de guerra, en detrimento de sus rasgos cívico-locales.

En agosto de 1890, Ercilio Domínguez solicitó continuar sus servicios en el Estado Mayor General. En su solicitud aludió a que no existían vacantes de su empleo en el Regimiento en el que se encontraba. Concedida la solicitud, ingresó, por un breve periodo, al Archivo del

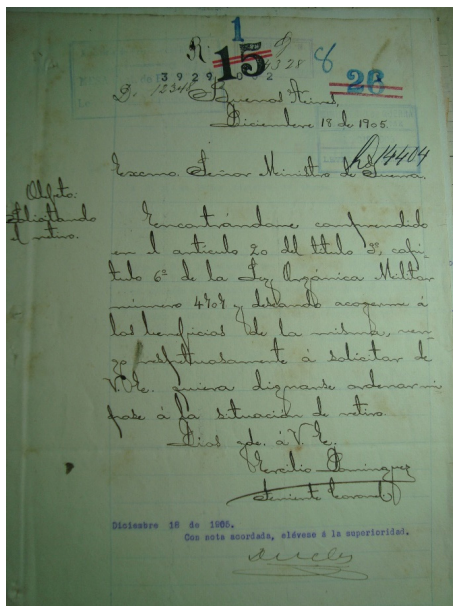
⁷ Para una lista de los jefes y oficiales del Ejército de Línea al mando de las tropas de Guardias Nacionales en la propuesta de reorganización de estas en 1894, ver: Domínguez (1898), Tomo 3, pp. 602-606.

Estado Mayor del Ejército, en la sección de Estadística y Archivo. Muy posiblemente este haya sido su primer contacto con el mundo de los documentos, al que regresó luego de un paso por la Inspección de Infantería, cuando recaló en la segunda división del Estado Mayor en 1895 (áreas de Biblioteca y Archivos del Estado Mayor General). Si hemos de cruzar esta última fecha con aquella en la que aparecen en imprenta los primeros cuatro tomos de la CLyDM (mediados de 1898), y lo que manifiesta en su nota introductoria al primero de estos, es muy posible que haya comenzado a trabajar en el ordenamiento de la legislación militar al poco tiempo de haberse incorporado a la segunda división del Estado Mayor. Si bien no hay menciones específicas respecto a sus tareas, es segura su participación en el área de “Biblioteca”.

Ercilio Domínguez permaneció en la segunda división del Estado Mayor hasta 1901, cuando -ya en el grado de Mayor- fue trasladado a la sección de archivo del gabinete militar del Ministerio de Guerra, y luego al Arsenal Militar, en dónde se le encomendó la tarea de sistematizar los antecedentes del Parque de Artillería, desde su fundación y hasta su actualidad. Allí permaneció hasta diciembre de 1905, cuando solicitó el retiro acogiéndose a los beneficios de la ley orgánica de ese año. Alcanzó la jerarquía de teniente coronel.

Imagen 1

Nota manuscrita de la solicitud de retiro de Ercilio Domínguez



Fuente: Archivo General del Ejército. Legajo de E. Domínguez. Folio 03929 062.

Un aspecto interesante de la trayectoria militar de Ercilio Domínguez son los servicios militares que prestó luego de retirarse de la fuerza. Entre 1906 y 1924 cumplió diversas funciones en áreas sensibles en términos de manejo documental y de información, aunque estas hayan sido diferentes entre sí. Entre enero de 1906 y febrero de 1911 integró el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en un primer momento como Ayudante del Vocal y luego como auxiliar del propio Consejo. A partir de esta última fecha ocupó el empleo más estable en toda su trayectoria militar. Fue director del *Boletín Militar* por doce años, entre marzo de 1911 y noviembre de 1923. A partir de noviembre de 1924 no tuvo ninguna vinculación laboral con el ejército.

Entre 1890 y 1923, la mayoría de las tareas militares de Ercilio Domínguez involucraron el trabajo con documentos, aunque esto no necesariamente deba comprenderse en todo momento como sinónimo de trabajo burocrático de oficina, en el sentido concreto de certificaciones de recursos, flujos o estados de cosas actuales. La solicitud de una historia del Parque de Artillería, la observación en su legajo que certifica que “traduce del francés con ayuda del diccionario”, así como el apelativo de “Bibliotecario”, dan algunas pistas de ocupaciones que no necesariamente tienen un impacto funcional respecto al conocimiento presente de la fuerza. Ahora bien, ¿podemos aferrarnos a estas indicaciones para comprender la relación entre el compilador y la compilación?, ¿en qué momento emerge el compilador? Se ha aclarado que el trabajo de sistematización de la legislación militar posiblemente haya comenzado en 1895 y también es posible indicar que su primer empleo militar directamente ligado a documentos y archivos remite a 1890. De modo que, desde este punto de vista -a falta de mayor compulsas documental-, podrían señalarse en ese primer quinquenio de la última década, los orígenes de ese espíritu codificador en un cuadro militar que, hasta el momento, no presentaba referencias al respecto. Y, a la vez, esa voluntad codificadora y la publicación de los primeros tomos de la colección, posiblemente hayan expuesto a su autor como una opción pertinente para la cobertura de espacios institucionales afines (archivo y biblioteca del Estado Mayor, archivo del Ministerio de Guerra, la sección de imprenta del Arsenal Militar, la dirección del Boletín Militar, etc.). De ese modo, alguna orientación personal que emerge de modo más o menos contingente y las necesidades de cobertura institucional de espacios semejantes o que involucren tareas similares, hacen sinergia entre sí y permiten ir generando dependencia de camino.

Los últimos años de la vida de Ercilio Domínguez parecen haber sido difíciles. Retirado totalmente de la fuerza desde mediados de la década de 1920, afrontando la muerte de dos de sus doce hijos (un tercero había fallecido ya en 1890) y con múltiples embargos económicos, fallece el 19 de julio de 1931. A la fecha se habían publicado nueve tomos de su compilación de legislación militar. Aunque el décimo ya había sido autorizado para su publicación hacía

tres años, ello no llegó a efectivizarse. Salió de imprenta recién en 1932. Tal novedad no llegó a incluirse en su legajo, que se cerró definitivamente el 14 de agosto de 1931.

La colección

Habría que señalar en primer lugar que los términos “Colección” o “Recopilación” (términos utilizados por E. Domínguez para referirse a su obra) parecen algo modestos si tan solo listamos la índole de las tareas realizadas por él en el trabajo involucrado en los diez tomos. Pero, a los fines de comenzar por presentar los datos básicos de la *Colección*, se añade el siguiente cuadro en el que quedan consignadas las fechas de publicación, los años que abarca cada tomo, la imprenta que tuvo a su cargo la publicación, el presupuesto estipulado y la tirada correspondiente.

Cuadro 1
Datos generales de la *Colección de Leyes y Decretos Militares*

Tomó	Año de publicación	Periodo que abarca	Imprenta	Tirada y presupuesto
1	1898	1810 - 1853	Compañía Sudamericana de Billetes de Banco	500 ejemplares
2	1898	1854 - 1880	Compañía Sudamericana de Billetes de Banco	500 ejemplares
3	1898	1881 - 1894	Compañía Sudamericana de Billetes de Banco	500 ejemplares
4	1898	1895 - 1896	Compañía Sudamericana de Billetes de Banco	500 ejemplares
5	1899	1897 - 1898	Compañía Sudamericana de Billetes de Banco	S/Inf.
6	1905	1899 - 1905	Taller de Imprenta del Arsenal Principal de Guerra	1000 ejemplares. Doscientos para el autor.
7	1913	1905 - 1913	Taller de Imprenta del Arsenal Principal de Guerra	1000 ejemplares
8	1916	1913 - 1916	Taller de Imprenta del Arsenal Principal de Guerra	1000 ejemplares. 200 ejemplares para las Bibliotecas del Ejército. 800 ejemplares para Intendencia de Guerra para su venta y cobertura de gastos. Presupuesto: \$3352,87 moneda nacional

9	1920	1916 - 1919	Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional	1000 ejemplares. Presupuesto: \$5556,38 moneda nacional
10	1932	1920 - 1924	Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Militar	1000 ejemplares. Presupuesto (1928): \$7670 moneda nacional

Fuente: Elaboración personal a partir de la *Colección de Leyes y Decretos Militares*.

Los primeros cuatro tomos salieron de imprenta a mediados de 1898. A pesar de que la nota introductoria al cuarto tomo indicaba la intención de continuar la colección de modo anual, esto sólo pudo cumplirse para el quinto tomo, publicado en 1899.⁸ La distancia entre el quinto y el sexto tomo es de seis años, entre éste y el séptimo es de ocho años; entre el séptimo y el octavo, de tres años; entre el octavo y el noveno de cuatro años, y entre éste y el décimo y último es de 11 años. El décimo tomo ya estaba listo con seguridad a principios de 1928, aunque es posible que la fecha correcta sea precedente. En cualquier caso, el decreto que autoriza su publicación, data de ese año. Sin embargo, recién fue efectivamente impreso cuatro años después, cuando su autor ya había fallecido. A excepción de la publicación del noveno tomo en 1921, cuando recibió una remuneración de \$ 3.352,87 moneda nacional, se trató de un trabajo *ad honorem* y en paralelo a sus ocupaciones ordinarias. Como puede verse, además, y en relación a lo señalado en el apartado anterior, la publicación de los tomos está directamente ligada a las funciones y labores de Ercilio Domínguez. No hay publicación en el periodo en que está abocado a las funciones de Auxiliar en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

El principio de organización cronológica es, como lo dice en la nota introductoria al tomo cuarto, "un sistema inalterable". Los tomos no solamente se organizan segmentando temporalmente la legislación por un número determinado de años, sino que, al interior de cada tomo, el único motivo que justifica un salto de página y reinicio de presentación de la normativa en una nueva es el de un cambio de año. Me detendré en cuatro dimensiones en las que puede mirarse el trabajo de Ercilio Domínguez: a) los elementos de organización interna de los materiales; b) los vínculos entre ellos; c) las fuentes utilizadas; y d) los presupuestos en la sistematización de la información.

En cuanto al primer punto, los elementos de organización interna de los materiales, refiere por un lado a la organización de modo integral de cada tomo y, por otro, a los elementos presentes en cada una de las entradas. En cuanto al primero, de forma invariable la colección procede a una economía de recursos explícita. A excepción del primer tomo, en el que se

⁸ "Sujetándome al plan de esta obra, la doy por terminada con el presente tomo; pero para que esta recopilación se mantenga siempre completa, continuaré publicando al fin de cada año o cuando me sea posible..." (Domínguez, 1898, Tomo 4, s/p).

incorporan “Documentos relativos a esta colección” más una “Introducción” y el cuarto tomo, que añade tres párrafos al inicio bajo el título “Dos palabras”, toda la serie pasa de la portada y los datos de edición a la señalización del año y presentación directa de las entradas que a este corresponden. A partir del quinto tomo se añaden otros elementos al final de cada tomo.

En cuanto a los elementos presentes en cada una de las entradas, estos refieren a su vez a los segmentos lingüísticos y gráficos que organizan el material contenido en ellas. En una primera clasificación pueden individualizarse aquellos que están desde el origen de aquellos que fueron incorporándose paulatinamente. Respecto a los primeros tenemos: a) número de entrada; b) denominación de la norma; c) tipo de normativa; d) origen institucional; e) lugar y fecha; f) cuerpo del texto; g) autoridades firmantes; h) fuente (entre paréntesis). De todos estos, la denominación de la norma es una decisión del compilador. En cuanto a los elementos que se fueron incorporando, pueden señalarse: a) índice alfabético por materias; b) reproducción de fichas, notas, cuadros, etc.; c) apéndices. Estos tres elementos se incorporan a partir del quinto tomo y están vinculados tanto a las facilidades de reproducción técnica de los materiales como a su accesibilidad por parte del codificador.

Respecto al punto b, referido a los vínculos entre las diferentes entradas, se trata de un servicio cargado exclusivamente al codificador y circunscripto al espacio de las notas al pie. Están presentes en todos los tomos y son, por lo general, de dos tipos: a) comentarios aclaratorios sobre el sentido de la norma, con remisión a otras fuentes e inclusión de citas textuales; b) referencias anafóricas o catafóricas a normativa que modifica o deroga, fue modificada o derogada por la norma presente.⁹ De modo excepcional, y en los últimos tomos, hay notas al pie con referencias a la ubicación de legislación en los tomos anteriores. De esta manera, el autor va organizando las remisiones en la legislación y va construyendo secuencias de legislación sobre un campo temático que queda de este modo organizado por la similitud de su referente.

Respecto a las fuentes utilizadas (tercera dimensión de análisis), estas resultan heterogéneas y dispares según los tomos, en lo fundamental debido a dos factores: a) el periodo temporal recortado por cada tomo; b) el grado de densidad de producción y sistematización interna (a la propia fuerza) de los documentos.

⁹ En cuanto a las primeras ver, como ejemplo: Tomo 1, p. 433; Tomo 2, p. 199.

Cuadro 2
Fuentes de archivo de la Colección de Ercilio Domínguez

Tomos	Fuentes
1	Archivo general de la Nación. Libros del Tribunal de Cuentas Colección de Leyes y Decretos sobre medallas, etc. Por A. Rosa Gaceta de Buenos Aires Gaceta extraordinaria Hoja Suelta Recopilación de leyes y decretos, por Pedro de Ángelis Recopilación de Leyes y Decretos de la Provincia de Buenos Aires, por el Dr. Aurelio Prado y Rojas Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Registro Nacional de la República Argentina
2	El nacional argentino Recopilación de Leyes y Decretos, por el Doctor Aurelio Prado y Rojas Registro oficial de Buenos Aires Registro Nacional de la República Argentina
3	Boletín Oficial del Estado Mayor General del Ejército Memoria del Ministerio de Guerra y Marina Orden General del Ejército Registro Nacional de la República Argentina Registro de la Provincia de Buenos Aires Tomado de un folleto publicado por el Estado Mayor General del Ejército
4	Boletín Oficial del Estado Mayor General del Ejército Registro nacional de la República Argentina Registro de la provincia de Buenos Aires
5	Archivo del Estado Mayor General del Ejército Archivo del Ministerio de Guerra Registro Nacional de la República Registro de la Provincia de Buenos Aires Boletín Oficial del Estado Mayor General del Ejército Orden General del Ejército Recopilación de leyes nacionales, por A. Supeña
6	No se explicitan fuentes
7	No se explicitan fuentes
8	No se explicitan fuentes
9	No se explicitan fuentes
10	No se explicitan fuentes

Fuente: Elaboración personal a partir de la *Colección de Leyes y Decretos Militares*.

Una rápida mirada a las fuentes consultadas en los tomos 1 y 5 permite trazar el arco de las diferencias para todo el siglo XIX. Para el primer caso no solamente no tenemos ninguna referencia de archivo propio (exclusivamente militar), sino que el carácter de las fuentes resulta -en términos comparados con los demás tomos- en extremo dispar. Inscripciones en hojas sueltas, gacetas, registros y recopilaciones son agrupados para visibilizar la normativa relativa a los grupos combatientes bajo mando del Estado en formación. En el quinto tomo se observan, en cambio, menciones precisas a fondos de almacenamiento y cuidado de la información propios a la fuerza (el Estado Mayor y el Ministerio de Guerra poseen su propio *archivo*), así como instancias exclusivas de producción y/o visibilización de normativa específica (Boletín Oficial, Orden General).

Agudizando la mirada, en la p. 91 del tercer tomo (noviembre de 1883) se registra la primera entrada que toma como fuente la Memoria del Ministerio de Guerra y Marina. Al año siguiente (Tomo III, p. 133, septiembre de 1884), se incorpora el primer fondo documental exclusivamente militar, el Boletín Oficial del Estado Mayor General del Ejército (instancia creada precisamente ese año). Desde el quinto tomo se incluyen como fuente los documentos emanados como "Orden General del Ejército" y el "Boletín oficial".

Estos cambios permiten comprender el doble proceso de una mayor capacidad productiva de normas específicas gracias a la mayor densidad institucional con sus correspondientes campos de normatividad particulares y, a la vez, la aparición de múltiples instancias de almacenamiento de la información. Todo el esfuerzo de Ercilio Domínguez está precisamente en evitar ese escenario de archipiélago en el que paulatinamente se va convirtiendo el orden de archivo de la fuerza al proponer la reunión de todas las inscripciones presentes y pasadas en un mismo y único documento.

La última dimensión de análisis remite a los presupuestos en la sistematización de la información. Este punto remite al problema singular que representa la recopilación y ordenamiento de normativa en un periodo temporal lo suficientemente amplio y escabroso en términos de jurisdicción y soberanía territorial como lo es el planteado por el autor, de 1810 a 1896 (para los primeros cuatro tomos). Por caso, ¿qué regulaciones tomar en consideración luego de Cepeda y la disolución del Directorio o en la época de la Confederación, con la provincia de Buenos Aires separada de esta?, ¿cómo proceder en relación a las décadas de 1830 y 1840, en las que la organización de los grupos combatientes era asumida por todos los comandos políticos como una prerrogativa local? Se presenta entonces el dilema de la escala política y territorial que debe entrar en consideración y se vuelve así interesante notar el punto de vista adoptado. Pues bien, son dos las escalas consideradas. Por un lado, aquella que detenta la soberanía total del territorio o busca hacerlo -sin importar su diferentes nominaciones y rango de extensión territorial, Provincias Unidas, Confederación, etc.-, pero

en los casos en que tal soberanía estuvo cuestionada, dividida u hostigada, la colección presenta materiales de la provincia de Buenos Aires.

Esto puede verse para las décadas de 1820 a 1860 en lo fundamental, pero es interesante tener en cuenta que, aún en una fecha tardía como 1896, Ercilio Domínguez incluye información exclusiva sobre la organización de la Guardia Nacional de la provincia de Buenos Aires (a modo de ejemplos, Tomo IV, pp. 251, 254 y 331-332, 338-340). Se trata de disposiciones de esa provincia, firmada por su entonces gobernador, G. Udaondo, sobre la forma en que las Guardias Nacionales de esa jurisdicción debían proceder ante determinadas circunstancias de acuerdo a lo indicado en la última ley de organización del ejército (1895). Aquí, como en otros casos, el compilador presta atención a una escala política y territorial diferente a la del Estado Nacional y no se trata tan solo de “leyes y decretos militares concernientes al Ejército y la Armada”. Claro que esto nos ayuda a ver la similitud con la que eran consideradas las tropas de Guardias Nacionales respecto de las fuerzas de línea, pero no por ello debería dejar de llamarnos la atención que la única provincia cuyas disposiciones relativas a las Guardias Nacionales son consideradas por el autor sea Buenos Aires (en estos casos la fuente aludida es el Registro Oficial de la Provincia).

Así, el orden de archivo procede de una mirada que circunscribe su rango de visión a una clásica división de los actores: Estado nacional y provincia de Buenos Aires. Sin entrar en la disyuntiva si tal tipo de práctica pudo obedecer efectivamente a un presupuesto explícito o poco controlado o a los meros límites en el acceso a la información, lo importante aquí es el efecto posible: *pars pro toto*. Grupos armados considerables, que han intervenido de modo decisivo en algunas contiendas en el siglo XIX, no aparecen visibilizados en sus archivos. Y sobre esto pueden asumirse dos últimas consideraciones. Por un lado, el punto de vista con el que se organiza el trabajo de sistematización. El orden de la mirada da forma a un archivo y este organiza el reparto de lo históricamente visible, en este caso el Estado nacional, la provincia de Buenos Aires y, por un breve periodo, Paraná (Entre Ríos). Pero, a la vez, y por esa misma razón, un trabajo analítico de la obra permite exponer esta sensibilidad histórica particular en la base organizativa del archivo, tanto para asumir de un modo más realista los méritos de la obra -sin que ello constituya un demérito- como para reorientar futuros trabajos hacia los documentos aún bajo capas de polvo.

Los lugares de archivo en el Ejército a finales del siglo XIX

Sistematizar y resguardar la información pasada y presente es algo concomitante a la función del gobierno de unos individuos por otros, sean estos los complejos Estados soberanos modernos o las estructuras de dominación territorial precedentes. Si se mencionó

que en las primeras décadas del ochocientos no existían fondos documentales específicos de la fuerza enmarcados en una estructura organización con funciones delimitadas, esto remite a una configuración específica de la estructura político-militar de la época antes que al señalamiento de un demérito o a una falta. El orden del archivo no podía ser singular toda vez que los mundos militar y político aparecían solapados en extremo.

Para el periodo que nos interesa asistimos a una revitalización de las áreas de archivo y tratamiento general de la normativa pasada y presente de la fuerza, sobre el trasfondo de lo que podría comprenderse como dos de las tres oleadas de complejización burocrático-institucional del ejército (1880-1886; 1895-1905; 1915-1925) en el proceso más general de delimitación de un periodo de modernización de la fuerza en el marco de un fenómeno cultural relativo al gobierno de sí mismo.

Desde su creación en 1884, el Estado Mayor General del Ejército tuvo como una de sus áreas funcionales lo relativo a la sistematización de material de archivo y estadísticas. En el curso de las décadas siguientes, sucesivas reformulaciones separaron o unificaron tareas en función de criterios diferentes. Es por ello que las labores pertinentes a las secciones de archivo, estadística y biblioteca se solaparon o diferenciaron en función de las continuas reformulaciones en esos años. A mitad de la década de 1880 se encontraban reunidas en una oficina de la primera sección del Estado Mayor, mientras que en la reforma de 1890 aparecieron divididas en la tercera sección (Historia, Biografía y Biblioteca) y una subdivisión de la primera (Archivo). En 1895, las áreas de Biblioteca Central del Ejército y Archivo del Estado Mayor pasaron a formar parte de su segunda división, siendo ubicado Ercilio Domínguez en el área de Biblioteca. En una posterior reorganización -cinco años después-, las áreas de "Historia Militar de la República", el "Archivo del Estado Mayor" y la "Biblioteca Central" formaron la sexta división del Estado Mayor y, en años siguientes, tuvieron aún otras ubicaciones y formas de articulación.¹⁰

En cualquier caso, junto a estas sucesivas reorganizaciones institucionales, deberán tenerse en cuenta para futuras indagaciones los cambios en los modos de recopilación de información, su tratamiento, las redes artefactuales y vinculares que posibilitaban el flujo y acopio de documentos, sus usos y funciones esperadas, entre otros aspectos. Pero no solamente el Estado Mayor disponía de áreas relativas al tratamiento de documentos. Con la complejización burocrática y funcional del Ejército, cada vez más áreas disponían de sus propias instancias de cuidados y recopilación de materiales. El Gabinete Militar dependiente del Ministerio de Guerra, el área de Intendencia, el Arsenal de Guerra o el Departamento de Sanidad Militar, por nombrar algunos, prontamente se proveyeron de espacios específicos en los que recopilar y sistematizar documentación relativa a sus funciones.

¹⁰ Para referencias a las secciones de archivo, estadística, biblioteca y afines en el ejército de finales del siglo XIX, se puede ver: Comando en Jefe del Ejército (1972), Tomo 2, pp. 275-287.

Pero sucede además que la emergencia de la voluntad de archivo no puede explicarse únicamente por las dinámicas de los espacios institucionales. Si bien no hay antecedentes de un trabajo de la envergadura de la *Colección de Leyes y Decretos*, no podría decirse que los arrebatos y esfuerzos individuales de ese tipo de empresas no hayan existido. En primer lugar, la consolidación de las publicaciones periódicas militares en la década del '80 -aunque no debe dejar de consignarse aquél solitario acontecimiento que representó *El soldado de la ley*, de 1856-, como *Revista Militar y Naval* (1880), *Semanario del Ejército, la Armada y la Guardia Nacional* (1883), *El Club Naval y Militar* (1884), *Revista Militar Argentina* (1889) y otras más adelante, funcionaron como zonas de ejercicios retrospectivos acotados pero individuales respecto a la visibilización de zonas específicas del mundo militar -por ejemplo, reposición de medidas reglamentarias para crear alguna unidad militar, al momento de relatar su historia-.

Incluso debe precisarse que el oficio de la compilación y clasificación de normativa militar tiene algunos antecedentes realmente frescos para ese oficial subalterno que se encontraba en la sección de Archivo del Estado Mayor a mediados de la última década del siglo XIX. En primer lugar, dos trabajos enfocados sobre las Guardias Nacionales. El primero, de autor anónimo -"Por un Oficial del Ejército"-, con el título de *Manual del Guardia Nacional Argentino. Compilación de leyes, decretos, ordenanzas y nociones de Instrucción Militar*, fue publicado en La Plata en 1895 (Editorial El día). El segundo, del mismo año y con autoría del -en ese momento- General Manuel Campos, *Guía del Guardia Nacional. Recopilación del General Manuel J. Campos*, fue un pequeño opúsculo originalmente distribuido por el propio autor y poco después editado por Imprenta Latina, en Buenos Aires.

Con respecto a la primera, en ella aparecen repuestos leyes y decretos relativos a la Guardia Nacional, a la justicia militar -particularmente a las infracciones militares- y algunas órdenes generales. Estas van intercaladas con materiales de instrucción a los jóvenes enrolados en la Guardia Nacional -cómo hacer patrullas y rondas, el reglamento de uniformes, los emblemas, la forma de manejo del Mauser modelo argentino, etc.-. Respecto al trabajo del general Campos, remite también a la instrucción de la Guardia Nacional como preocupación central y, en ese sentido, refiere en su dedicatoria que ha "reunido en este libro todas las leyes, decretos y resoluciones sobre su organización." Para su confección tomó como modelo el *Manual de Cabos y Sargentos* del ejército español, de circulación en esos días en las tropas criollas.

De todos modos, el antecedente más directo de la colección de Ercilio Domínguez es una publicación de 1896 de Narciso Terrón, *Recopilación Militar Argentina. Leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas, órdenes generales, etc. Vigentes en el Ejército y la Guardia Nacional*, a cargo de la Imprenta de Obras, en Buenos Aires. En la carta del General Capdevila que oficia de prólogo, la trata de "preciosa obra de consulta militar" y, en la primera línea de su "Advertencia", su autor aclara que:

El ejército carece de una recopilación ordenada, completa y en condiciones fáciles de estudio y consulta, de las leyes, decretos, ordenanzas, tácticas, reglamentos, ordenes generales y disposiciones vigentes” y que por ello “uno se ve forzado al trabajo engorroso... de compulsar un sinnúmero de publicaciones oficiales (Terrón, 1896, p. v).

En un primer momento, parece tratarse de un trabajo muy similar al de Ercilio Domínguez. Hay varios aspectos que, sin embargo, los diferencian. En primer lugar, este trabajo está circunscripto a la legislación vigente y tiene un sentido eminentemente pedagógico, al igual que las obras sobre las Guardias Nacionales -a pesar de que aquellas van impregnadas por la temática específica de la instrucción militar y esta parece ser un efecto más bien de la legislación general aprobada en noviembre de 1895-. Derivado de esto, tenemos un fuerte recorte en cada legislación presentada, seleccionando los artículos relevantes de acuerdo a los criterios de relevancia de su autor. Por último, el tratamiento general realizado de la documentación presentada posee un carácter mucho más frugal que el presente en el trabajo de E. Domínguez, limitándose a la inserción sin criterio a la vista de normativa tan variada como extemporánea una respecto a las otras -aunque y como *rara avis*, se incluye en el medio de tanta economía una “Consulta del P.E sobre pensiones” (p. 53)-.

Estas referencias a la creciente musculatura institucional vinculadas al resguardo y el tratamiento de archivos o las producciones temáticamente cercanas en esos años debieran comprenderse no como una explicación de la *Colección*, sino como el trasfondo familiar en el que la decisión particular de encarar una recopilación de legislación militar de 86 años pudo producirse, haya sido la referencia por similitud o por contraste.

Un último punto que colabora en comprender el lugar del archivo en esos años, es el relativo a los usos y las expectativas puestas en la colección. Tanto Ercilio Domínguez como los oficiales que avalaron las sucesivas presentaciones a lo largo de los años no dejaron de referenciar las ventajas en el tiempo presente de una compilación que sólo en una medida minoritaria reponía normativa vigente. En su solicitud de financiamiento, Ercilio Domínguez (1898) consideraba su trabajo como “de gran importancia para la legislación futura como fuente de recursos” (Tomo 1, p. VI), así como de utilidad para “servir de consulta en muchos casos que se presentan diariamente, tanto en la Administración como en la Justicia Militar” (Tomo 1, p. XII).

Del mismo modo, el general Racedo, como Jefe del Estado Mayor en ese momento, avalaba la solitud indicando las facilidades de consulta que traía consigo, pero también señalando el carácter de “auxiliar poderoso e indispensable para la formación de las Ordenanzas Generales del Ejército, cuyo trabajo fue encomendado a una Comisión de Jefes nombrada por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 23 de junio del año próximo pasado y ella podía servirse de

la fuente de recursos que esta obra le proporcionaría” (Racedo, como se citó en Domínguez, 1898, Tomo 1, p. VIII). Ercilio Domínguez mencionará en la introducción al Tomo 4 una vez más la importancia de la colección para el ámbito de la Justicia Militar.

Esto es importante pues permite comprender que la obra de Domínguez estaba lejos de ser considerada como un ejercicio de beneficios exclusivos para las miradas melancólicas o frías y eruditas respecto del pasado. De hecho, el general Racedo asocia la publicación de la colección a las reformas que por esos mismos días se estaban preparando. El orden del archivo como un paso para el buen gobierno. Es por ello que la empresa de Ercilio Domínguez debe ser ubicada sobre el trasfondo de los ímpetus reformadores de aquellos años, la reorganización institucional y la profesionalización de los combatientes. Y, por ende, las gratificaciones posiblemente hayan estado asociadas al avance en estas materias, sin que ello sea obstáculo para miradas meramente escrutadoras del pasado, como las que predominan respecto de la colección en el tiempo en el que se escriben estas líneas.

Conclusión

Una de las fuentes más consultadas en la *Reseña Histórica y Orgánica del Ejército Argentino (1862-1930)*, a cargo del coronel Augusto G. Rodríguez y publicada en 1972, es la obra de Ercilio Domínguez. Si bien no está presente en los trabajos de Robert Potash, Alain Rouquié, Darío Cantón o Miguel Ángel Scenna, los estudios en los últimos años se han servido de información contenida en la colección para nuevos y diferentes acercamientos.

La *Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y la Armada* fue, de comienzo a fin, una empresa prácticamente solitaria. Tan solo el último de los diez tomos, fue realizado por encargo. Por esto puede entenderse también la secuencia de apariciones de los tomos, desde el V al X y último. Fueron entregados según temporalidades diversas y sin ningún tipo de encuadre institucional. Se trataba, en ese sentido, de un emprendimiento privado y personal. Sin dudas, fue visto en su presente histórico como una pieza de consulta, no solo respecto de intereses en el pasado, sino también para ordenar el presente. Es casi del todo seguro que los jefes militares hayan acudido en más de una ocasión a la colección a fin de precisar la forma de responder ante alguna situación dada -por caso y como se ha mencionado, sobre Justicia Militar-.

La trayectoria de Ercilio Domínguez muestra, por su parte, en algunos cromatismos, las metamorfosis que fueron produciéndose en el Ejército a finales del siglo XIX y principios del XX. Con escuela primaria finalizada, sin pasar por el Colegio Militar y con los primeros ascensos mediados por combates y campañas, inició su carrera militar en las postrimerías del “viejo ejército”. Sus últimos empleos, sin embargo, colaboraron en dar forma al “nuevo”,

poniendo de relieve una voluntad codificadora a la vez que siendo colocado en espacios institucionales que permitieron su despliegue.

Quizá esto nos pueda ayudar a vislumbrar de un modo más concreto la correa de transmisión de algunos cambios. Son actores del viejo mundo los que permiten parir el nuevo. Esto parece posible porque las metamorfosis se producen a mitad de camino entre emprendimientos personales y dinámicas institucionales que en algunos casos -como el presente- hacen sinergia y se refuerzan mutuamente -esto a pesar incluso de que el Ejército no haya acompañado de modo programático e institucional en ningún momento la voluntad codificadora de Domínguez, más allá de aceptar las donaciones de los originales, de proceder a su impresión y distribución o de otorgar por única vez y en forma tardía un estipendio económico-.

Con estas líneas pauso este pequeño informe de investigación, destinado a reponer algunos rasgos de una empresa poco conocida incluso entre especialistas, cuya visibilización no solamente aspira a hacer justicia a las peripecias y vicisitudes de una obra y de su autor, sino que -por su intermedio- quiso acceder en pequeña escala y de un modo mundano a un sector de aquellos cambios de grandes dimensiones que se estaban produciendo en la fuerza en esos mismos días. Cambios en sector de los archivos, más precisamente de la voluntad de codificar y archivar; es decir, un reordenamiento siempre segmentado de las inscripciones pasadas que son la base técnica de una memoria gracias a la que no solamente se recuerda, sino que también se actúa.

Bibliografía

1. Ablard, J. (2017). "The Barracks receives spoiled children and returns men". *Debating Military Service in Argentina, 1901-1930. The Americas. A quarterly review of inter-american cultural history*, 74(3), pp. 299-329.
2. Ablard, J. (2020). "Our Archaic System": Debating and Reforming Military Justice in Argentina, 1905-35. *Journal of Latin American Studies*, 52(2), pp. 1-24.
3. Anónimo (1895). *Manual del Guardia Nacional Argentino. Compilación de leyes, decretos, ordenanzas y nociones de Instrucción militar, por un oficial del Ejército*. La Plata: Casa Editora El Día.
4. Avellaneda, A. (2017). *Hacia el gobierno de sí mismos. Formas de problematización de la vida militar entre 1880 y 1930* (Tesis de Doctorado en Ciencia Política). Universidad Nacional de San Martín: Argentina.
5. Avellaneda, A. (2021). El soldado y sus canteras. Hacia una nueva arquitectura en los espacios militares de las primeras décadas del siglo XX en Argentina. *Cuadernos de Marte*, 20, pp. 146-180.
6. Avellaneda, A. y Quinterro, H. (2021). Nuevas claves para el estudio de la historia militar argentina. Por una mirada más allá de la "Ley Ricchieri". *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad*, 26/27, pp. 67-102.

7. Brosius, M. (2003). Ancient Archives and Concepts of Record-Keeping: An Introduction. En M. Brosius, *Ancient Archies and Archial Traditions. Concepts of Record-Keeping in the Ancient World*. Oxford: Oxford University Press.
8. Burke, P. (2017). *Historia social del conocimiento. De Gutemberg a Diderot*. Barcelona: Austral.
9. Campos, M. (1895). *Guía del Guardia Nacional. Recopilación del General Manuel J. Campos*. Segunda Edición. Buenos Aires: Imprenta Latina.
10. Canciani, L. (2019). Entre la ley y la práctica. La intervención de los comandantes de la Guardia Nacional en los procesos electorales (provincia de Buenos Aires, 1876-1900). *Trabajos y Comunicaciones*, 49, pp. 1-16.
11. Cantón, D. (1971). *La política de los militares argentinos: 1900-1971*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
12. Codesido, L. (2021). *El ejército de línea y el poder central. Guerra, política militar y construcción estatal en la argentina, 1860-1880*. Buenos Aires: Prohistoria Ediciones.
13. Comando en Jefe del Ejército (1972). *Reseña histórica y orgánica del Ejército Argentino*. Tomo II. Buenos Aires: Círculo Militar.
14. Comando en Jefe del Ejército (1972). *Reseña histórica y orgánica del Ejército Argentino*. Tomo III. Buenos Aires: Círculo Militar.
15. Cornut, H. (2017). Pensamiento, profesionalización militar y conflicto en el ámbito del ABC a principios del siglo XX. *PolHís*, 20, pp. 127-160.
16. Cornut, H. (2018). *Pensamiento militar en el Ejército Argentino (1920-1930). La profesionalización, causas y consecuencias*. Buenos Aires: Argentinidad.
17. Cornut, H. (2021). Una aproximación al honor militar en el Ejército Argentino a principios del siglo XX. *Cuadernos de Marte*, 20, pp. 90-120. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/6740>
18. Cucchi, L. (2021). Estado, política y cuestión militar entre 1880 y 1890. El Partido Autonomista Nacional y la organización de un nuevo Ejército de la Nación. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, 54, pp. 58-85.
19. Dick, E. (2014). *La profesionalización del Ejército Argentino (1899-1914)*. Buenos Aires: Academia Nacional de Historia.
20. Dick, E. y Schiavo, G. (2020). *La profesionalización del Ejército Argentino. Período de observación y aplicación (1914-1928)*. Buenos Aires: Editorial 1884.
21. Domínguez, E. (1898). *Colección de leyes y decretos militares concernientes al ejército y armada de la República Argentina*. Tomo I. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
22. Domínguez, E. (1898). *Colección de leyes y decretos militares concernientes al ejército y armada de la República Argentina*. Tomo II. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
23. Domínguez, E. (1898). *Colección de leyes y decretos militares concernientes al ejército y armada de la República Argentina*. Tomo III. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.

24. Domínguez, E. (1898). *Colección de leyes y decretos militares concernientes al ejército y armada de la República Argentina*. Tomo IV. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
25. Domínguez, E. (1898). *Colección de leyes y decretos militares concernientes al ejército y armada de la República Argentina*. Tomo V. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes de Banco.
26. Domínguez, E. (1905). *Colección de leyes y decretos militares concernientes al ejército y armada de la República Argentina*. Tomo VI. Buenos Aires: Talleres Gráficos Arsenal Principal de Guerra.
27. Domínguez, E. (1905). *Colección de leyes y decretos militares concernientes al ejército y armada de la República Argentina*. Tomo VII. Buenos Aires: Talleres Gráficos Arsenal Principal de Guerra.
28. Domínguez, E. (1916). *Colección de leyes y decretos militares concernientes al ejército y armada de la República Argentina*. Tomo VIII. Buenos Aires: Talleres Gráficos Arsenal Principal de Guerra.
29. Domínguez, E. (1920). *Colección de leyes y decretos militares concernientes al ejército y armada de la República Argentina*. Tomo IX. Buenos Aires: Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.
30. Domínguez, E. (1932). *Colección de leyes y decretos militares concernientes al ejército y armada de la República Argentina*. Tomo X. Buenos Aires: Talleres Gráficos Instituto Geográfico Militar.
31. Fradkin, R. y Garavaglia, J. C. (2016). *A 150 años de la Guerra de la Triple Alianza contra el Paraguay*. Buenos Aires: Prometeo.
32. Garavaglia, J. C. (2015). *La disputa por la construcción nacional argentina. Buenos Aires, la Confederación y las provincias (1850-1865)*. Buenos Aires: Prometeo.
33. Garcia Molina, F. (2010). *La prehistoria del poder militar en la Argentina. La profesionalización, el modelo alemán y la decadencia del régimen oligárquico*. Buenos Aires: Eudeba.
34. Grebe, M. A. (2012). Littera Scripta Manet: formas y funciones del archivo en el Imperio de los Austrias. *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, 1, pp. 5-36. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/procesos/article/view/1821>
35. Potash, R. (1994). *Ejército y política en la Argentina. 1928-1945. De Yrigoyen a Perón*. Buenos Aires: Sudamericana.
36. Quinterro, H. (2014). *Fuego amigo. El Ejército y el poder presidencial en la Argentina (1880-1912)*. Buenos Aires: Teseo.
37. Quinterro, H. (2021). Un ejército en busca de soldados: el problema del reclutamiento en la primera ley para conformar las fuerzas militares de línea argentinas en 1872. *Cuadernos de Marte*, 20, pp. 58-89. <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/6739>
38. Rouquié, A. (1984). *El estado militar en América Latina*. Buenos Aires: Emecé.
39. Rouquié, A. (1986). *Poder militar y sociedad política en la Argentina*. Buenos Aires: Hyspamérica.
40. Scenna, M. A. (1980). *Los militares*. Buenos Aires: Editorial de Belgrano.
41. Soprano, G. (2019). El servicio de sanidad militar en el proceso de modernización, burocratización y profesionalización del ejército argentino (1888-1938). *Salud Colectiva*, 15, pp. 1-18. <http://revistas.unla.edu.ar/saludcolectiva/article/view/2160>

42. Soprano, G. (2021). ¿De qué hablamos cuando decimos modernización, burocratización y profesionalización militar en la Argentina de principios del siglo XX? Problemas y enfoques historiográficos a propósito de esta cuestión. *Estudios del ISHIR*, 11(31), pp. 1-22.
43. Tello, A. (2018). *Anarchivismo. Tecnologías políticas del archivo*. Buenos Aires-Madrid: La Cebra.
44. Terrón, N. (1896). *Recopilación Militar Argentina. Leyes, Decretos, Reglamentos, Ordenanzas, Órdenes Generales, etc. Vigentes en el Ejército y la Guardia Nacional*. Buenos Aires: Imprenta de Obras.
45. Zubizarreta, I., Rabinovich, A. y Canciani, L. (2022). *Caseros. La batalla por la organización nacional*. Buenos Aires: Sudamericana.